

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2018

No. 310

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Gobierno de la Ciudad de México 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo mediante el que se modifican las Características Técnicas de los Vehículos Autorizados para Prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual 10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 12

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero 2018, Tomo I 15

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Día de las Niñas y los Niños en Tláhuac 2018”, para el Ejercicio Fiscal 2018 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Xochimilco.**- Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-005-18 a 30001125-008-18.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 002.- Trabajos de mantenimiento a la red de drenaje, mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas y vialidades y colocación y sustitución de alumbrado público 18
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional Número GAS-LPN-01/2018.- Venta de llantas de desecho del metro 21

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 22
- ◆ Aviso 23



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO, Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 37 y 39 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 6, 15 fracción VIII, 17 y 30 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII; 34 fracciones VIII, XVI, XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción XLVI; 25 bis; I, II, III, IV, V, VI, VII, 25 ter de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 21 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; Eje 5 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como programas a los que se aplicarán, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, mismos que deberán evaluar los resultados del ejercicio con el objeto de proporcionar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 79 que, los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril en sus páginas de Internet su programa anual de evaluaciones.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 85 que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a lo establecido en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión y por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

Que esta misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 110 que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Asimismo que se establecerán programas anuales de evaluaciones.

Que el artículo 21 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, establece que las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en el artículo 30 fracción XIV que a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México le corresponde evaluar el resultado de la ejecución del presupuesto de egresos de la Ciudad de México.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México en su artículo 25 Bis, establece que son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, elaborar y proponer a la Secretaría de Finanzas los Programas Presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño, así como, evaluar el grado de cumplimiento, seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de sus Programas Presupuestarios y atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño.

Que en cumplimiento con la obligación prevista en el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. Marco General

Se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2018, que deberán de observar las Unidades Responsables del Gasto pertenecientes a la Administración Pública Local que para el caso corresponda.

II. Consideraciones Específicas

Objetivo General

Implementar un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el cual se determinen las fechas y los tipos de evaluaciones que se realizarán a los Programas Presupuestarios que para tales efectos se indiquen así como otras evaluaciones en la materia, operados por las Unidades Responsables del Gasto. Lo anterior con la finalidad de atender la necesidad de evaluar el presupuesto y generar información que permita fortalecer la cultura de planeación orientada a resultados y la evaluación del desempeño.

Objetivos Particulares

- a) Establecer los Programas Presupuestarios así como otras evaluaciones que para tales efectos se señalen.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios así como a aquellas que para los fines en la materia se refieran.
- c) Establecer mediante el PAE, el mecanismo a través del cual se llevarán a cabo las evaluaciones, las cuales permitirán generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua del Gobierno de la Ciudad de México con énfasis en la generación de valor social.
- d) Coadyuvar a través del PAE a que las URG instrumenten la información para las evaluaciones, de conformidad a lo establecido por las disposiciones legales aplicables que den cumplimiento a lo requerido en la materia.
- e) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en el cumplimiento al presente PAE para el Ejercicio Fiscal 2018.

1. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) **ASM:** Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.
- b) **AZP:** Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- c) **Convenio:** Convenio Específico de Colaboración para Asistencia Técnica, firmado por la Subsecretaría y el Evaluador Externo para llevar a cabo las acciones de consultoría en materia de Evaluaciones citadas en el presente programa.
- d) **C5:** Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
- e) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- f) **Evaluación Complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Unidades Responsables del Gasto con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- g) **Evaluación Específica de Desempeño:** Evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.
- h) **Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- i) **Evaluador Externo:** Es el encargado de aplicar la evaluación externa.
- j) **Evaluación en Materia de Diseño:** Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa (MD).
- k) **Indicador de Gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
- l) **Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

- m) **Indicadores de Desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.
- n) **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- o) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- p) **PA:** Policía Auxiliar.
- q) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- r) **PBI:** Policía Bancaria e Industrial.
- s) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados, es un procesos basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.
- t) **PP:** Programa Presupuestario.
- u) **RIAPDF:** Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- v) **Programa:** Documento General de Desarrollo de la Ciudad de México, rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial sujetas a reglas de operación.
- w) **RLPGEDF:** Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- x) **SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- y) **SECRETARÍA DE CULTURA:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- z) **SECTUR:** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- aa) **SEGOB:** Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
- bb) **Subsecretaría:** Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- cc) **TdR:** Términos de Referencia.
- dd) **URG:** Unidad Responsable del Gasto.

III Proceso de Evaluación

1. Coordinación de las Evaluaciones

La Subsecretaría fungirá como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE; corresponderá a la Subsecretaría la coordinación de todas las evaluaciones que se realicen a través del Evaluador Externo previstas en el PAE.

2. De las atribuciones de los entes relacionados

A la Subsecretaría le corresponderá:

- Coordinar el proceso de contratación del evaluador externo conforme a las disposiciones aplicables para realizar las evaluaciones correspondientes.
- Proporcionar al Evaluador Externo la información necesaria con que cuente y que sea indispensable para la realización de las acciones objeto del presente programa.
- Revisar el avance del servicio que el Evaluador Externo le presente en cumplimiento del objeto de programa.
- Fungir como enlace entre las URG y el Evaluador Externo para los fines pertinentes.
- Así como aquellas otras actividades que se dispongan de forma expresa en el Convenio.

Al Evaluador Externo le corresponderá:

- Seleccionar y coordinar a su personal para la realización de las acciones, objeto del presente programa.

- Fungir como evaluador externo con la responsabilidad de realizar las actividades de manera objetiva, con la finalidad de que contribuya a la mejora de los programas operados por las URG.
- Ajustarse a los tiempos en los términos de capacitación, evaluación, análisis y reportes conforme al calendario de actividades convenido con la Subsecretaría.
- Analizar la documentación obtenida de las fuentes de información proporcionada por las URG y remitida por la Subsecretaría.
- Realizará las evaluaciones correspondientes.
- Devolver a la Subsecretaría toda la información que, en su caso, le haya sido proporcionada para el desarrollo de las evaluaciones.
- Entregar a la Subsecretaría los productos objeto del presente.
- Presentar una vez finalizada la consultoría, el informe ejecutivo de actividades realizadas para la entrega de los informes finales de cada evaluación a fin de dar cumplimiento al Convenio específico en formato digital e impreso.
- Así como aquellas actividades que se dispongan de forma expresa en el Convenio.

La URG tendrá las siguientes funciones:

- Serán las encargadas de remitir la información necesaria para que el Evaluador Externo cuente con los insumos necesarios para dichas evaluaciones en los términos y condiciones que para tales efectos determine la Subsecretaría.
- Las URG serán las responsables de proporcionar la información, la cual deberá de ser fidedigna, coherente y completa, siendo responsabilidad de la propia URG lo contenido en ella.
- Las URG atenderán en tiempo y forma las disposiciones que para tales efectos la Subsecretaría emita, dando cabalmente cumplimiento de ellas.
- Se conducirá conforme a los mecanismos de comunicación institucional que le haga de conocimiento la Subsecretaría, de conformidad a la mayor conveniencia que permita dar cumplimiento al presente programa.

3. Forma de la evaluación

Para los fines de la evaluación, debido al nivel de interacción que se requiere para la realización de las acciones pertinentes, se indica que las actividades correspondientes a las evaluaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Evaluador Externo, por ser actividades de gabinete.

4. Resultados de las Evaluaciones

La Subsecretaría entregará a las URG, mediante Oficio, los resultados de las evaluaciones correspondientes a cargo. Lo anterior, con el objetivo de que las URG atiendan los ASM, las debilidades y las amenazas a través de los hallazgos y recomendaciones emitidas. Las evaluaciones deberán ser publicadas en la página de la URG a los 30 días hábiles de haber sido recibida.

Asimismo, los informes finales presentados así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer las acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las URG, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables. La Subsecretaría integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM.

La Subsecretaría publicará en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas los resultados de las evaluaciones emitidas por el Evaluador Externo.

Será responsabilidad de las URG atender las recomendaciones y los ASM, con la finalidad de que el ejercicio del gasto público para permitir que para aquellos recursos evaluados se mejore su gestión, cumplimiento y la medición de los logros de sus resultados.

Será responsabilidad de la Subsecretaría la publicación de los datos generales del Evaluador Externo.

5. Consideraciones del evaluador externo

Será facultad de la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría coordinar el proceso de contratación del evaluador externo.

El Evaluador Externo se comprometerá a entregar a la Subsecretaría al término de la consultoría, el informe final atendiendo cada evaluación según corresponda, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente Programa de Evaluación.

6. Procesos de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados PAE 2018

Para tales efectos, las URG deberán llevar a cabo las acciones pertinentes para dar seguimiento a los indicadores de resultados; los cuales derivan de las recomendaciones emitidas.

7. Aspectos Susceptibles de Mejora

De los informes finales que se emitan a partir de las evaluaciones realizadas, deberán considerarse los hallazgos y/o recomendaciones con la finalidad de atender los ASM.

8. Tipo de evaluación

En el presente PAE, se contemplan las evaluaciones siguientes en modalidad externa:

- a) Evaluación para los Programas Presupuestarios en Materia de Diseño
- b) Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Capitalidad y Fondo Metropolitano

9. Evaluaciones complementarias

Las URG podrán realizar evaluaciones complementarias que de acuerdo a la obligación normativa particular debiera darse cumplimiento, así como aquellas que conforme a las necesidades así convengan al Gobierno de la Ciudad de México; con el objetivo de mejorar su desempeño.

La Subsecretaría podrá determinar en el ámbito de su competencia, los cambios o adiciones a su respectivo calendario de trabajo de acuerdo a las necesidades que así le convenga al Gobierno de la Ciudad de México. Dichos cambios tendrán que ser notificados de manera oficial a las URG.

Las URG deberán contar con la información necesaria para el seguimiento correspondiente y así dar cumplimiento a los fines respectivos del PAE 2018.

IV. Cronograma de ejecución

1. Se contemplan las siguientes Evaluaciones conforme al cronograma de ejecución para el ejercicio Fiscal 2018:

- a) Evaluación en "MD" de los siguientes PP conforme al siguiente cronograma de ejecución:

NO.	URG	PROGRAMA	FECHA LÍMITE	ENTREGABLE
1	SECTUR	ACCESO A ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE INTERÉS DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME
2	SECTUR	FONDOS DE GARANTÍA	30/11/2018	INFORME
3	SECRETARÍA DE CULTURA	EDUCACION NO FORMAL	30/11/2018	INFORME
4	SECRETARÍA DE CULTURA	EDUCACIÓN FORMAL EN ARTES	30/11/2018	INFORME
5	C5	SITUACIONES IMPREVISTAS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA, SOCIAL Y PATRIMONIAL DE LOS CIUDADANOS Y VISITANTES DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME

6	C5	ESTADÍSTICA, INFORMACIÓN Y DATOS A LAS INSTITUCIONES DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME
7	AZP	PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE LA ZONA PATRIMONIO (RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA CHINAMPERA)	30/11/2018	INFORME
8	AZP	PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DE LA ZONA PATRIMONIO	30/11/2018	INFORME
9	AEP	ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME
10	PA	POLICÍA AUXILIAR	30/11/2018	INFORME
11	PBI	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	30/11/2018	INFORME
12	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FORMACIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS PREVENTIVOS	30/11/2018	INFORME
13	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FORMACIÓN CONTINUA PARA POLICÍAS PREVENTIVOS	30/11/2018	INFORME
14	SEGOB	ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	30/11/2018	INFORME
15	SEGOB	SEGURIDAD PROCESAL	30/11/2018	INFORME
16	SEGOB	SENTENCIADOS CON BENEFICIOS ADICIONALES	30/11/2018	INFORME
17	SEGOB	TRATAMIENTO ADOLESCENTE	30/11/2018	INFORME

b) Evaluación del Desempeño del Fondo de Capitalidad y Fondo Metropolitano conforme al siguiente cronograma de ejecución:

NO.	PROGRAMA	FECHA LÍMITE	ENTREGABLE
1	FONDO DE CAPITALIDAD	30/11/2018	INFORME
2	FONDO METROPOLITANO	30/11/2018	INFORME

V. Consideraciones finales

La Subsecretaría en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará mediante oficio a las URG que se vean afectadas sobre las modificaciones, que en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2018, así como a las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El cronograma de ejecución establecido en el PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades de la Subsecretaría y del Evaluador Externo.

El PAE 2018 contempla el monitoreo y seguimiento conforme a las atribuciones de cada una de las URG, mismos que les darán continuidad en los años subsecuentes.

Previo diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2018, y con base en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que señala que de los resultados del ejercicio de los Fondos deben ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión; así como que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Sistema de Formato Único; se ha seleccionado el tipo de "Evaluación Específica de Desempeño" para la evaluación de los Fondos Federales ministrados en 2017, en modalidad externa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se encontrará vigente durante el ejercicio 2018, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este programa.

SEGUNDO. A falta de disposición expresa en este programa, el mismo estará a la interpretación de la Subsecretaría para efectos administrativos.

TERCERO. En términos de las evaluaciones anteriormente expuestas, éstas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con que se cuente al momento de la formalización del Convenio con el Evaluador Externo, por lo que las mismas son de manera enunciativa más no limitativa.

CUARTO. Se emite el presente Programa Anual de Evaluaciones con independencia de otras acciones a cargo de otros Programas Anuales de Evaluaciones de la Ciudad de México que para los efectos conducentes en la materia se emitan.

QUINTO. Las Unidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México podrán realizar evaluaciones adicionales e independientes a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluaciones, ya sean mediante autoevaluaciones o a través de evaluadores externos, mismos que para tales efectos éstas determinen.

SEXTO. Para el caso de las URG involucradas en las evaluaciones del presente Programa Anual de Evaluaciones, estas deberán coadyuvar de manera integral para la realización de las mismas, en los términos y condiciones que para el cumplimiento de dichas evaluaciones se requiera.

SÉPTIMO. Para los efectos conducentes en Evaluaciones de Aportaciones Federales, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se emitió el 31 de enero de 2018 el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán. En tal sentido, el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra disponible en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018

(Firma)

C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE MODIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 párrafo onceavo, 122 Apartado A fracción V y Apartado C, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV, IX y XII, XIII, 87, 93 párrafos primero y segundo, 115 fracciones I, II, VI y XII y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV y XV, 6 párrafos primero y segundo, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracciones IV y X, 17 párrafo primero y 31 fracciones I, II, VII, XI, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 222 fracción III inciso a), fracción IX del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2°, fracciones I y V, 9 fracciones I, VI, XX, XXI, LXXIII, LXXXVI, XCIV y C, 12 fracciones I, V, VI, XXVIII, XXIX, XXXV, LXII, 55 fracción I, 56 fracción I inciso c, 61 párrafo primero, 85 fracción III, 89 párrafo primero, 90, 96, 97, 110 fracciones I, II, III, V, X, XII, XIV, XV, XVI, XXI, y XXV, 115 fracción X, 142, y 254 fracción VII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, 1, 2, 5 fracción I, 7 fracción IX, inciso c, numeral 3, 26 fracción X, 37 fracción VIII y XVIII, 95 Quinquies fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 49, 71, 76 y 115 fracción III del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, dictar las medidas relativas a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, por lo que debe verificar que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual se realice en condiciones óptimas, garantizando en todo momento, la seguridad y confort de los usuarios, además de verificar que la concesión de dicho servicio se esté explotando de forma regular, permanente y continua;

Que los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, están obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y prestar el servicio en unidades que cumplan con las disposiciones de seguridad, higiene, confort, así como las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Movilidad, tiene la facultad de dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal; implantando para ello, las medidas necesarias a fin de mantener en buen estado la infraestructura utilizada para este propósito.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, determinar las características y especificaciones técnicas de las unidades, parque vehicular e infraestructura de los servicios de transporte de pasajeros y carga, se emite el presente

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE MODIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL

PRIMERO. – Los vehículos autorizados para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público individual, deberán de estar sujetos a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, disposiciones aplicables y vigentes.

SEGUNDO. – El concesionario que cumpla con lo establecido en el numeral PRIMERO del presente acuerdo, previo a la gestión del trámite de alta o sustitución de unidad, deberá presentar en el módulo de atención designado vehículo y Factura o Carta Factura del mismo para valoración y en su caso autorización.

TERCERO. – Los concesionarios del servicio de transporte público individual con unidades vehiculares que de acuerdo al ejercicio fiscal en curso y de acuerdo al año/modelo de fabricación, hayan cubierto la vida útil de diez años de servicio estarán obligados a realizar la sustitución de unidad vehicular por un vehículo de tracción eléctrica.

CUARTO. - Las unidades para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Ciudad de México, deberán cumplir y sujetarse a las siguientes características mínimas:

- Ser de cuatro puertas, con carrocería tipo sedán con cajuela, o de cinco puertas con espacio para equipaje.
- Cajuela o compartimiento para carga (porta equipaje) con capacidad mínima de 220 litros.
- Potencia no menor a 98 caballos de fuerza.
- Rendimiento mínimo de combustible de 9.90 km/l.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente Acuerdo suple lo establecido en el numeral OCTAVO, I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES del “Aviso por el que se determinan las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que de manera obligatoria deberán incorporar a los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi” en el Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de agosto de 2014.

CUARTO. - La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Movilidad.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

EMMANUEL NÉQUIZ CASTRO, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de enero de 2018, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**

Lic. Margarita Estrada Torres, con Cédula Profesional número 4456666.
Lic. Juan Reyes González, con Cédula Profesional número 8171724.
Lic. Jessica Reyna Ceja Bautista, con Cédula Profesional número 6165718.
Lic. Ignacio Ramos Arroyo, con Cédula Profesional número 2784893.
Lic. Estelí Hilaes Barragán, con Cédula Profesional número 09663003.
Lic. Sandra Marlen Peña Morales, con Cédula Profesional número 9749846.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN OPERATIVA DE REORDENAMIENTO DEL PERÍMETRO
A Y B DEL CENTRO HISTÓRICO**

Lic. Lucero Belén Orozco Sánchez, con Cédula Profesional número 09674052.
Lic. Sandra Daniela Montoya Romero, con Cédula Profesional número 09070281.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS**

Lic. Francisco Mendoza Esparza, con Cédula Profesional número 1535920.
Lic. Francisco Javier Arellano del Toro, con Cédula Profesional número 4811832.
Lic. Freddy Vergara Palomino, con Cédula Profesional número 09698908.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DELEGACIONALES
Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA**

Lic. Enrique Sandoval del Valle, con Cédula Profesional número 2107304.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN POLÍTICA Y
ATENCIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

Lic. Edgar Lara Castillo, con Cédula Profesional número 4196403.

Lic. Julia Nallieli Fernanda Bautista Suárez, con Cédula Profesional número 3915549.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO**

Lic. Ricardo Emmanuel Zamora Patiño, con Cédula Profesional número 10593246.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

Lic. Olga Tavera Legorreta, con Cédula Profesional número 5715554.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL**

Lic. Gabriela Alejandra Ramos Lezama, con Cédula Profesional número 10043266.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Marco Antonio Escobar Cuapio.
C. Ananí Aparicio Carmona.
C. Edgar Samuel Moyao Morales.
C. Daniel Polanco Robles.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. Arturo Eduardo Juárez Beltrán.
C. Lizbeth Mariana Beltrán Céspedes.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil dieciocho, el Director General de Servicios Legales, Lic. Emmanuel Néquiz Castro.

(Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16, fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/08/2018 de fecha 16 de enero de 2018, Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018; y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, publicadas el día 31 de enero del 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 252, Tomo I, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 31 DE ENERO 2018, TOMO I.

Por el que se modifica la fecha de publicación de resultados del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

EN LA PÁGINA 708, EN EL APARTADO VII.3. Procedimiento de Acceso TABLA, PENÚLTIMA FILA

DICE:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO: 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o académicas	Del 1 al 19 de febrero	22 de febrero	23 de marzo	Durante el mes de abril

DEBE DECIR:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO: 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o académicas	Del 1 al 19 de febrero	22 de febrero	23 de marzo	A más tardar el 31 de mayo 2018.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 18 de abril de 2018
(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
Secretaria de Desarrollo Rural
y Equidad para las Comunidades

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Sonia Mateos Solares, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en el artículo 117, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 122, fracción II, inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social **“Día de las Niñas y los Niños en Tláhuac 2018”** a cargo de la Delegación Tláhuac para el ejercicio fiscal 2018.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

La Delegación Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social, es responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, responsable de la operación, instrumentación y seguimientos de la Acción Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de realizar y resguardar la memoria fotográfica y documental como evidencia.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades entre la población de la Delegación Tláhuac, en el festejo del día de reyes, con el propósito de fomentar la cohesión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Llevar a cabo actividades de esparcimientos en las doce Coordinaciones Territoriales de la Delegación Tláhuac, garantizando el desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, entregando específicamente a las niñas y los niños, un juguete como regalo simbólico en el festejo de ese día.

ALCANCES

“Día de las Niñas y los Niños en Tláhuac 2018” tiene como finalidad contribuir al rescate y fomento de las tradiciones a través del desarrollo de políticas públicas que fortalezcan los vínculos de identidad y la apropiación de los espacios públicos con actividades comunitarias tradicionales que permitan la vinculación entre los miembros de la familia y nuestra comunidad fortaleciendo los lazos sociales.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2018 se realizará el festejo del **“Día de las Niñas y los Niños en Tláhuac 2018”** en las doce Coordinaciones Territoriales de la demarcación, el día **28 de abril 2018**, entregando 10,000 (Diez Mil) juguetes a las niñas y niños asistentes como regalo simbólico, hasta donde alcance el presupuesto autorizado para esta Acción Social.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2018 en la implementación de esta Acción Social es de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

REQUISITOS

Cualquier persona interesada en asistir a la Acción Social del “**Día de las Niñas y los Niños en Tláhuac 2018**” podrá acceder a la misma. Cabe mencionar que solamente las niñas y los niños de 0 meses a 12 años de edad podrán recibir un juguete como regalo simbólico.

Las niñas y los niños deberán registrarse en un listado que para su efecto estará en las mesas de registro.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN

La Acción Social se dará a conocer principalmente a través de los siguientes medios:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Convocatoria abierta en la Página oficial de la Delegación Tláhuac (<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>)

Perfil de Facebook y Twitter de la Delegación Tláhuac

VII. EVALUACIÓN

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, elaborarán y entregarán a la Dirección General de Desarrollo Social, un informe único con los resultados de la Acción Social al término de ésta. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de realizar y resguardar la memoria fotográfica y documental como evidencia.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se podrá presentar Recurso de Inconformidad, en tiempo y forma, en los términos establecidos en la Ley aplicable en la materia.

Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Este programa es de carácter público no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

X. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, quien tendrá facultad para resolverlos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 24 de abril 2018.

(Firma)

SONIA MATEOS SOLARES
Directora General de Desarrollo Social

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Delegación Xochimilco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 002

Licenciada Julia Bonetti Mateos, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-005-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO				29/05/18	27/07/18	\$1,512,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	03/05/18	09/05/18 10:00 HRS	15/05/18 10:00 HRS	21/05/18 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-006-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO				29/05/18	27/07/18	\$1,008,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	03/05/18	09/05/18 12:00 HRS	15/05/18 12:00 HRS	21/05/18 12:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-007-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO				29/05/18	27/07/18	\$ 2,520,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	03/05/18	09/05/18 14:00 HRS	15/05/18 14:00 HRS	21/05/18 14:00 HRS		

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-008-18	TRABAJOS DE COLOCACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO				30/05/18	28/07/18	\$ 4,536,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	03/05/18	10/05/18 10:00 HRS	16/05/18 10:00 HRS	22/05/18 10:00 HRS		

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° **SFCDMX/032/2018**, emitido por el Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, oficio N° **XOCH13/DFR/309/2018** de fecha 12 de abril de 2018 emitido por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Dirección General de Administración en la Delegación Xochimilco.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México., y la compra será directamente en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha de publicación de la Convocatoria Nacional es el día 27 de abril del 2018, y la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 03 de mayo del 2018, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**

4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**

5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6. La venta de bases será a partir del **30 de abril de 2018** y la fecha límite será al **03 de mayo de 2018**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B.-Constancia de Registro de Concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México (la actualización deberá ser de agosto de 2016 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México.

7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes; toda esta información **deberá ser proporcionada en el formato correspondiente en cumplimiento al acuerdo emitido por la Contraloría General de la Ciudad de México**, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso obligatorio del Sistema de Información para el Control de la Obra Pública por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Ciudad de México, a 23 de abril de 2018

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

LIC. JULIA BONETTI MATEOS

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
CONVOCATORIA**

C. Miguel Ángel Valdés Mejía, Gerente de Almacenes y Suministros del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. GAS-LPN-01/2018, para la “**Venta de llantas de Desecho del Metro**”, según se indica.

Núm. de Lote	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Precio Unitario Mínimo de Venta
Único	Llanta de Desecho Tipo Portadora	413,128	Kilogramo	\$0.9636
		(7,312 piezas)		
	Llanta de Desecho Tipo Guía	23,925	Kilogramo	\$0.9636
		(3,190 piezas)		
	Llanta Vehicular	34,800	Kilogramo	\$0.9636
		(2,175 piezas)		

Plazo Máximo del Retiro	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
27 y 30 de abril de 2018	03 de mayo de 2018	07 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en la Avenida Ticomán, Número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México; los días 27 y 30 de abril de 2018, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas; previo pago de su costo de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sito en la calle de Delicias, número 67, Edif. Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México; los días 27 y 30 de abril de 2018, en el horario de las 09:00 a las 13:30 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar Las Llantas de Desecho del Metro objeto de la Licitación, en la Franja de Desechos Ticomán, mediante visita guiada por personal de la Gerencia de Almacenes y Suministros, el recorrido dará inicio a las 10:00 horas del día 02 de mayo de 2018, teniendo como punto de reunión el acceso de la Franja de Desechos Ticomán.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en la calle de Delicias, Número 67, Planta Baja de la Casona, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado librado contra una Institución Financiera del País debidamente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta por el lote y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2018.

(Firma)

C. MIGUEL ÁNGEL VALDÉS MEJÍA.
GERENTE DE ALMACENES Y SUMINISTROS.

SECCIÓN DE AVISOS

PODEMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad para las **11:00 horas del día 16-dieciséis de mayo de 2018-dos mil dieciocho**, que se celebrará en Calle Río Tíber no. 91, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Deliberación, aceptación y aprobación, en su caso, de la aportación de los accionistas que dentro del plazo concedido de quince días hábiles, hayan ejercido su derecho para suscribir las acciones que se emitan para incrementar el capital social de PODEMEX, S.A. DE C.V., en su parte fija en \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y en consecuencia, la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una; para que dicho capital social en su parte fija quede en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin que existan acciones suscritas en el capital variable. Por lo que, en su caso, se sugiere cancelar los actuales títulos accionarios para emitir nuevos títulos con la mención de la nueva tenencia accionaria y se hagan las anotaciones que correspondan en el libro de registro de acciones y accionistas.

SEGUNDO. Deliberación y aprobación, en su caso, sobre la publicación en el periódico oficial del domicilio social, del acta que se levante de la Asamblea, a fin de informar formalmente a los accionistas de la Sociedad sobre el aumento efectuado al capital social en su parte fija.

TERCERO. Designación de Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único, firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considerará como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

(Firma)

Sr. Eduardo Ojeda Rodríguez
Administrador Único

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx